

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

Memo URB 140/2018 Isla Westhoff

Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo



AUTORIZA REALIZACIÓN DE PROYECTO DE
MANEJO Y EXPLOTACIÓN EN ÁREA DE MANEJO
QUE INDICA.

VALPARAISO, 29 MAYO 2018

R. EX. N° 1968

VISTO: La solicitud para la obtención del área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Isla Westhoff, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, presentada por la Sociedad Pesquera Artesanal Mares Australes Limitada, C.l. SUBPESCA N° 5033, de fecha 8 de mayo de 2018; lo informado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura mediante Oficio ORD./P.A./N° 125871, de fecha 7 de mayo de 2018; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 140/2018, de fecha 14 de mayo de 2018; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 1555 de 2006, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y el Decreto Exento N° 1872 de 2013, del Ministerio de Defensa Nacional.

RESUELVO:

1.- Autorízase a la Sociedad Pesquera Artesanal Mares Australes Limitada, R.U.T. N° 76.573.603-k, inscrita en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 90447, de fecha 17 de marzo de 2016, con domicilio en calle Mejillones sin número, Melinka, Las Guaitecas, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, y casillas de correos electrónicos joserain.velasquez@gmail.com y ariel.vicencio@gmail.com, para realizar un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos, en conformidad a lo establecido en el artículo 11 del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Isla Westhoff, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo**, individualizada en el artículo 1° letra d), del Decreto Exento N° 336 de 2003, del citado Ministerio.

2.- La organización peticionaria deberá presentar en el plazo de ocho meses contados desde la notificación de la presente resolución, un proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área solicitada, desarrollado de conformidad a lo dispuesto en el Título V del D.S. N° 355 de 1995, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

3.- La solicitante deberá informar a la oficina del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura respectiva, con a lo menos 72 horas de anticipación, las fechas y horarios de las actividades de estudio del área.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcríbese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, y a su Dirección Regional de la Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA A LA INTERESADA, PUBLÍQUESE EN TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE.

RZR/NLI

